

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INFORME DE ESTADO DE SALUD PRESENTADO POR
LA GUARDADORA CONFORME SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 104 DE
LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE FIDELIGNO SÁNCHEZ COPETE

Fecha: martes 09 de marzo de 2021

Radicación: 11001-31-02-014-2016-00287-00

Hora de inicio: 10:10 A.M.

Hora de terminación: 10:32 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y diez minutos de la mañana (10:10 A.M.) del día nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia en la que la señora **MARÍA NELLY SÁNCHEZ COPETE**, guardadora principal de la persona en situación de discapacidad, del señor **FIDELIGNO SÁNCHEZ COPETE**, debe rendir un informe sobre el estado de salud de su pupilo al interior del proceso de interdicción, radicado bajo el No. 2016-00287, la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias la declaró abierta para tal fin; se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho, la invitación al correo electrónico nelly076@hotmail.com correspondiente a la señora **MARÍA NELLY SÁNCHEZ COPETE**, guardador principal; apoderada la Dra. Carmen Liliana Gómez Enciso al correo electrónico gomezencisoabogada@hotmail.com, al correo electrónico jhsanchezmu@unal.edu.co quien solicitó se permitiera permanecer en la audiencia, misiva en la que se dio aviso que a través de la plataforma Lifessize se llevaría a cabo la audiencia, sitio oficial de la Rama Judicial; posteriormente, se dejó constancia que asistió

a la audiencia la guardadora principal, señora **MARÍA NELLY SÁNCHEZ COPETE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.779.076 expedida en Bogotá; Dra. Carmen Liliana Gómez Enciso identificada con cedula de ciudadanía número 1.069.944.063 de Bogotá y tarjeta profesional No. 251.652 del C.S. de la J, y por último se dejó constancia que a la presente audiencia se conectó el sobrino de la persona en condición de discapacidad, Jhon Sánchez, quien solicitó se le permitiera permanecer en la audiencia como asistente, petición que fue despachada favorablemente por el Juzgado, seguidamente, el Despacho explicó a los asistentes el motivo de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la señora **MARÍA NELLY SÁNCHEZ COPETE**, quien en ejercicio de ésta procedió a dar el informe de la guarda, manifestando que **FIDELIGNO SÁNCHEZ COPETE**, tiene edad de 47 años de edad, padece de esquizofrenia leve desde hace tres años; que se encuentra afiliado a Capital Salud, además que es tratado cada seis meses por los profesionales en salud quienes lo medican y lo mantienen controlado con Resperidona, la cual debe tomar una diaria y esto le permite no tener crisis y lo mantiene pasivo; que su último control fue en el mes de febrero de este año, para lo cual el Despacho, solicitó remitiera la historia clínica del mismo, y para esto se solicitó fuera enviada en el transcurso del día, al correo electrónico del Juzgado; también argumentó la guardadora que la persona en condición de incapacidad se encuentra triste, decaído, aunque ya no se torna agresivo como si lo hacía cuando su señora madre estaba en vida; en cuanto a un día normal, aduce que el Sr. Fideligno es recogido por un autobús a las 6 de la mañana para asistir a la Clínica Fray Bartolomé y es regresado a la casa a la una (1) de la tarde, luego acude al restaurante que es pagado por sus hermanos para que todos los días tenga su alimento, para luego regresar a su casa y hacer sus labores diarias, tales como, lavar su ropa, arreglar su habitación entre otras, en cuanto al cuidado personal dijo que él puede bañarse solo al igual que cambiarse y peluquearse, hacer actividad física, sin embargo, algunas otras actividades

deben estar supervisadas y finalizó su intervención mencionando que no percibe ningún ingreso económico ni por mesada pensional ni por ningún otro concepto.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y treinta dos minutos de la mañana (10:32 A.M.).

Se dejó constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://manage.lifesize.com/singleRecording/e9707a16-e532-4bd1-9cee-e75b5952a5a0>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fed0dd2bd71debc186c3eed5fb7e19eeb00ebb98da3b1a1ed7058920
581ad61f**

Documento generado en 09/03/2021 03:42:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>